



Leiothrix piquirrojo, cuya población en España puede superar ya el millar de ejemplares.

AVES EXÓTICAS INTRODUCIDAS: UNA SITUACIÓN INSOSTENIBLE

La introducción de especies exóticas en el medio natural de nuestro país constituye un grave problema que, lejos de solucionarse, parece agravarse año tras año. Y el caso concreto de las aves no es ninguna excepción: en las últimas décadas se han registrado en España más de doscientas cincuenta especies de aves exóticas.

DAVID M. SANTOS, JOAN CARLES FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ, JORDI CLAVELL Y EL GRUPO DE AVES EXÓTICAS DE SEO/BIRDLIFE

En 2008 se registró la introducción en nuestro país de ejemplares pertenecientes a más de 60 de especies de aves exóticas. Y en los dos años anteriores se superó en ambos casos el centenar. Muchas suelen ser las mismas todos los años, aunque también aparecen con bastante frecuencia otras especies nuevas.

Como consecuencia de esta continua introducción, un número considerable de especies exóticas ha llegado a reproducirse en libertad en nuestro país. Ocasionalmente, algunas han sido capaces de formar pequeños grupos reproductores. Y de éstas, finalmente, cierto número ha llegado a establecerse, formando poblaciones reproductoras estables y permanentes. Así, se considera que en España cerca de



Strilda de carita naranja.

20 especies de aves exóticas han llegado a establecerse o bien están próximas a hacerlo. De éstas, al menos la mitad son

invasoras, es decir, presentan un continuo aumento de su número de ejemplares y muestran una clara tendencia a expandirse ocupando nuevos territorios.

Las especies exóticas invasoras constituyen una de las mayores amenazas para la biodiversidad de nuestro país. Este tipo de especies puede desplazar o eliminar a las especies nativas de diferentes formas: compitiendo por los mismos recursos, transmitiendo enfermedades, por depredación o, incluso, hibridándose con ellas. En ciertos casos pueden también alterar aspectos clave de los ecosistemas que invaden, provocando graves desequilibrios que afectan a todo el conjunto de la comunidad natural.

La introducción de especies exóticas in-

vasoras puede además tener repercusiones importantes en diferentes áreas de la actividad humana. Algunas de estas especies, por ejemplo, pueden provocar importantes pérdidas económicas en la agricultura, alimentándose y provocando graves daños en las cosechas. Y pueden también afectar a la salud pública por la transmisión de ciertas enfermedades, como es el caso de la psitacosis que padecen los loros.

Impunidad

Aunque la legislación española prohíbe la introducción de especies exóticas en el medio natural, la falta de regulación de determinadas actividades económicas permite que estas introducciones se sigan realizando con toda impunidad. Por ejemplo, autorizando el comercio con especies exóticas, la legislación española fomenta, en la práctica, la introducción de nuevas especies invasoras en nuestro país. Es decir, hace justamente aquello que debería evitar. Con ello, la legislación entra en una

En 2008 se registró la introducción en nuestro país de ejemplares pertenecientes a más de sesenta especies de aves exóticas

profunda e incomprensible contradicción.

Sin acabar con el actual comercio de especies exóticas, que en muchas ocasiones revela un carácter terriblemente irresponsable, resultará del todo imposible frenar el establecimiento de nuevas invasoras en nuestro país. Aunque la Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, aprobada en 2007, recoge la necesidad de prohibir el comercio de aquellas especies de las que se conoce claramente el carácter invasor, lo cierto es que hasta ahora su aplicación no pasa de una simple promesa. Además, debido a su alcance demasiado limitado, la posible efectividad de esta ley plantea numerosas dudas. A esto hay que sumar el hecho de que enfoques únicamente de ámbito nacional carecen de sentido frente a la rápida e imparable expansión, que evidentemente no se detiene ante la existencia de fronteras legales. Únicamente una decidida cooperación internacional y, más concretamente, la creación de una restrictiva legislación europea podrán conseguir atajar con éxito este problema.

La aprobación de la Ley del Patrimonio

Natural y de la Biodiversidad permite, en teoría, introducir algún control y regulación dentro de estas actividades. En esta ley se establece la creación de un *Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras*, que prohibirá la posesión, transporte, tráfico y comercio de las especies enumeradas en él. Sin embargo, al no contemplar aquellas especies para las que no existen pruebas concluyentes, la elaboración del catálogo viola claramente el principio de precaución. Por si fuera poco, transcurridos más de dos años desde la aprobación de la ley, este catálogo continúa sin haber sido elaborado. Y esto a pesar de la innegable urgencia.

Algunas comunidades autónomas han conseguido adelantarse en parte a la redacción de este catálogo, prohibiendo la tenencia de determinadas especies. Es el caso de las islas Baleares (Decreto

62/1993) o, más recientemente, de la Comunidad Valenciana (Decreto 213/2009), que incluye seis especies de aves invasoras.

Pero conviene insistir en que toda esta herramienta contempla tan sólo las especies que ya han sido introducidas en nuestro país y que ya han demostrado claramente su carácter invasor. Por ello, y por el hecho de encontrarse generalmente ya establecidas, su posible erradicación resultará siempre muy costosa o casi imposible. Para conseguir algún grado de efectividad, la legislación existente debería centrarse de forma particular en aquellas especies que aún no han sido introducidas y que, en caso de serlo, podrían quizás convertirse en invasoras. Es decir, debería optarse por la prevención del problema, y no por actuar después de su aparición, cuando ya muchas veces resulta imposible de solucionar.

Sin embargo, al considerar el tema en

EXÓTICAS

UNA ESPECIE EXÓTICA (o alóctona) es aquella que, debido a la acción del hombre, se encuentra fuera de su área de distribución natural. En nuestro país es el caso, por ejemplo, de la cotorra argentina (*Myiopsitta monachus*), traída desde su área natural en Sudamérica, o del pico de coral (*Estrilda astrild*), cuyos primeros ejemplares fueron importados desde África. Por contraposición, las especies propias de un determinado país o área geográfica son denominadas especies nativas (o autóctonas).

Sin embargo, el concepto de "exótico" no sólo se aplica a las especies, sino que se hace extensivo a cualquier subespecie, raza o variedad cuya presencia no sea natural en un país.

También se consideran como exóticas las variedades domésticas. Como resultado de la selección artificial a que fueron sometidas por los criadores, las variedades domésticas presentan generalmente características físicas y genéticas diferentes de las que son propias de la especie original. Así, las diversas variedades de paloma doméstica, descendientes todas ellas de una especie nativa, la paloma bravía (*Columba livia*), son consideradas como exóticas debido a sus peculiares características. Debe además considerarse que en ciertas aves domésticas son bastante frecuentes los cruzamientos con otras especies o variedades. Es el caso, por ejemplo, de muchas anátidas domésticas, en que dicha hibridación acaba por acentuar aún más su carácter "exótico".

Dependiendo de la zona geográfica una misma especie puede ser considerada como exótica o no. Así por ejemplo, el gorrión común (*Passer domesticus*) o la perdiz roja (*Alectoris rufa*) son especies nativas en la península Ibérica, pero son exóticas



Cotorra argentina.

en el archipiélago canario, pues no existían en él antes de haber sido introducidas por el hombre. Y lo mismo ocurre, aunque al contrario, con la tórtola senegalesa (*Streptopelia senegalensis*), que es considerada nativa en el archipiélago canario pero no en la Península, donde aparece como exótica.

LAS ESTABLECIDAS EN ESPAÑA



Luis Fidal

La malvasía canela pone en peligro la población de malvasía cabeciblanca.

EN LA SIGUIENTE TABLA se muestra la lista de aves exóticas establecidas o en proceso de establecimiento en España. Para cada especie se refiere el nombre común y el nombre científico. La categoría de algunas especies está en revisión y deberá ser modificada.

Especies establecidas en España, con poblaciones reproductoras estables	
Cotorra de Kramer	<i>Psittacula krameri</i>
Bengalí rojo	<i>Amandava amandava</i>
Cotorra argentina	<i>Myiopsitta monachus</i>
Faisán vulgar	<i>Phasianus colchicus</i>
Gorrión común	<i>Passer domesticus</i> (sólo en Canarias)
Paloma doméstica	<i>Columba livia</i> var. doméstica
Perdiz moruna	<i>Alectoris barbara</i> (sólo en Canarias)
Perdiz roja	<i>Alectoris rufa</i> (sólo en Canarias)
Pico de coral	<i>Estrilda astrild</i>
Leiotrix piquirrojo	<i>Leiothrix lutea</i>
Tórtola doméstica	<i>Streptopelia roseogrisea</i> var. doméstica (?)
Especie establecida en países vecinos, desde donde llegan regularmente ejemplares a nuestro país	
Ánsar chico	<i>Anser erythropus</i>
Barnacla canadiense	<i>Branta canadensis</i>
Ibis sagrado	<i>Treskiornis aethiopicus</i> (?)
Malvasía canela	<i>Oxyura jamaicensis</i>
Pato mandarín	<i>Aix galericulata</i>
Especies con poblaciones reproductoras próximas a establecerse	
Bulbul cafre	<i>Pycnonotus cafer</i>
Bulbul orfeo	<i>Pycnonotus jocosus</i>
Colín de California	<i>Callipepla californica</i>
Colín de Virginia	<i>Colinus virginianus</i>
Aratinga cabeciazul	<i>Aratinga acuticaudata</i>
Aratinga mitrada	<i>Aratinga mitrata</i>
Aratinga de Guayaquil	<i>Aratinga erythrogenys</i>
Miná común	<i>Acridotheres tristis</i> (sólo en Canarias) (?)
Estrilda culinegra	<i>Estrilda troglodytes</i>
Estrilda de carita naranja	<i>Estrilda melpoda</i>
Pintada común	<i>Numida meleagris</i> (sólo en Canarias)
Tejedor amarillo	<i>Euplectes afer</i>
Tejedor cabecinegro	<i>Ploceus melanocephalus</i>
Tejedor de pico rojo	<i>Quelea quelea</i>

(?) Probable, no segura.

su generalidad, la conclusión a la que fácilmente se llega es que la importación y tenencia de especies exóticas es casi siempre innecesaria y de difícil justificación. Atendiendo a los elevados riesgos y perjuicios que genera, por contraposición a sus pocos y dudosos beneficios, nada parece justificar que siga existiendo de forma generalizada. Por tanto, la única actitud razonable, con las debidas excepciones, sería la prohibición total de la importación y tenencia de cualquier tipo de especie exótica.

Resulta igualmente importante cambiar la mentalidad social existente sobre las especies exóticas y sobre su introducción en nuestro país. No es posible seguir tratan-

Cerca de veinte especies de aves exóticas han llegado a establecerse en España o bien están próximas a hacerlo

do estas especies, como hasta ahora, de una forma irresponsable y caprichosa, en ocasiones como simples juguetes de usar y tirar. Es necesario que las personas sean conscientes de la gran cantidad de problemas asociados. A nivel mundial, la introducción de especies exóticas es actualmente la segunda causa de pérdida de biodiversidad. Y por si fuera poco, en el ámbito económico las especies exóticas son responsables de pérdidas anuales del orden de miles de millones de euros, además de suponer un riesgo para la salud pública con la transmisión de determinadas enfermedades.

Liberación premeditada

Las especies exóticas pueden llegar a nuestro país tanto de forma intencionada como accidental. En el caso de las aves, la intencionada resulta ser la más frecuente. Es el resultado de la liberación premeditada de ejemplares en el medio natural, generalmente para desarrollar o favorecer una determinada actividad económica. Debe decirse, ante todo, que está terminantemente prohibida por la legislación española, que sigue así las directrices europeas e internacionales. El código penal establece fuertes sanciones para quien introduce una especie exótica en nuestro país. Sin embargo, determinadas actividades económicas consiguen mantener excepciones que se mueven en un terreno legal mal definido. Así, al menos nueve de las especies



Fernando Zamora



Francisco Javier Molina

De izquierda a derecha. Tejedor amarillo, especie próxima a establecerse en España. Ibis sagrado, establecido en Francia.

establecidas en España son resultado de esta acción.

Una de las actividades responsables de un mayor número de introducciones intencionadas es la caza. Son diversas las especies de aves criadas y liberadas en los cotos cinegéticos para, más tarde, ser objetivo de las armas de fuego. Sin embargo, algunos de estos ejemplares liberados consiguen sobrevivir, llegando en ocasiones a formar poblaciones reproductoras. Aunque las aves introducidas por los cazadores corresponden generalmente a especies nativas, muchas veces resulta difícil saber si los ejemplares liberados pertenecen a subespecies propias de nuestro país o también si han sido hibridadas en algún momento con otras especies. Por ello, conviene desconfiar del carácter nativo de estos ejemplares.

No obstante, la actividad cinegética también libera especies exóticas. Es de esta forma como han llegado a establecerse en

por la constante introducción de nuevos ejemplares y no propiamente por su capacidad de reproducción.

La cría tradicional de palomas y tórtolas es responsable del establecimiento en nuestro país de la paloma doméstica y quizás también de la tórtola doméstica, variedades provenientes de la paloma bravía (*Columba livia*) y de la tórtola rosigrís africana (*Streptopelia roseogrisea*). Se da el caso preocupante de que la progresiva hibridación con las variedades domésticas está poniendo en riesgo a la paloma bravía (actualmente son mucho más abundantes que la propia especie silvestre).

Por último, otra actividad responsable de este tipo de introducciones es la cría y liberación de aves con fines ornamentales. Este es el caso de la barnacla canadiense (*Brantha canadensis*), la malvasía canela (*Oxyura jamaicensis*) o el pato mandarín (*Aix galericulata*), especies introducidas con alguna

cialmente preocupante es la llegada a España de la malvasía canela, pues al hibridarse con la especie nativa, la ya escasa malvasía cabeciblanca (*Oxyura leucocephala*), ponen en peligro la integridad genética y la propia supervivencia de esta especie.

De la jaula al medio natural

La introducción accidental resulta del escape de ejemplares exóticos que hasta ese momento eran mantenidos en cautividad, con lo cual la especie exótica acaba por llegar finalmente al medio natural. Conviene diferenciar dos situaciones: los escapes que se producen a partir de parques zoológicos o similares, y a partir de las residencias de ciudadanos particulares o de tiendas de animales..

Las instalaciones zoológicas, ya sean de carácter público o privado, tienen claras exigencias legales sobre la forma en que deben mantener a los ejemplares cautivos, y aplicar cuidadosas medidas de seguridad para evitar los escapes de especies exóticas. Cuando

Únicamente una decidida cooperación internacional y una restrictiva legislación europea podrán conseguir atajar con éxito el problema

nuestro país el faisán vulgar (*Phasianus colchicus*) y, en Canarias, la perdiz moruna (*Alectoris barbara*) y la perdiz roja (*Alectoris rufa*). Cuando aparecen poblaciones en libertad de estas especies, frecuentemente se plantean dudas acerca de si están o no establecidas. Esto se debe a que ciertas poblaciones aparentemente autosuficientes podrían estar manteniéndose, en verdad,

frecuencia en lagos y humedales europeos. Ninguna de ellas mantiene poblaciones reproductoras en España, a pesar de que existen registros de diversas introducciones. Sin embargo, sí que existen poblaciones reproductoras bien establecidas en otros países del norte y centro de Europa, desde donde llegan con frecuencia ejemplares migrantes a nuestro país. Espe-



Bengalí rojo.

LAS MÁS INVASORAS

EN ESPAÑA EXISTEN algunas especies exóticas cuyas poblaciones están creciendo de forma alarmante, la mayoría vendidas con frecuencia en tiendas de animales domésticos.

· **Leiothrix piquirrojo (*Leiothrix lutea*)**, originario del sudeste asiático, fue detectado por primera vez en la sierra de Collserola, junto a la ciudad de Barcelona, en la década de 1990. En pocos años su población aumentó rápidamente y en estos momentos podría superar ya el millar de ejemplares. Además, la especie ha conseguido colonizar recientemente otras sierras vecinas, donde su presencia es cada vez más numerosa.

A nivel mundial, esta especie se ha asentado en diversos países donde ha sido introducida. Su establecimiento en las islas Hawai podría haber contribuido en la desaparición de una docena de aves endémicas de este archipiélago, ya que el ruiseñor del Japón puede actuar como vector de la malaria aviar, enfermedad que diezmo a estas aves. Además, en dichas islas el ruiseñor del Japón demostró tener

también un papel negativo en la diseminación de semillas de plantas exóticas invasoras. A pesar de ello, en nuestro país se desconoce todavía si esta especie puede estar ya ejerciendo algún efecto perjudicial sobre la fauna y flora autóctona.

· **El bulbul orfeo (*Pycnonotus jocosus*)**, también de origen asiático, fue detectado por primera vez en el año 2003 en la localidad valenciana de Paterna. Dos años más tarde existía ya en esta localidad una población de al menos una docena de ejemplares, población que se duplicó pasados otros dos años. En ese mismo año de 2007, la especie ya se encontraba presente en otras localidades cercanas.

El bulbul orfeo ha conseguido establecerse en numerosos países donde ha sido introducido. En algunos de ellos llega a competir por los recursos con diversas especies nativas. Así, en la isla Mauricio ha provocado la desaparición de algunas especies de aves autóctonas. Además, el bulbul orfeo puede producir también daños importantes en la agricultura, especialmente en árboles frutales. Se desconoce cuáles serán los efectos que esta especie pueda tener en España en el caso de que su población siga aumentando y llegue a establecerse, como resulta probable.

· **La cotorra argentina (*Myiopsitta monachus*)**, una especie sudamericana, fue detectada por primera vez en Barcelona en el año 1975. Una década más tarde su cada vez más numerosa población mostraba un fuerte y continuado aumento, llegando en 2001 a superar el millar de ejemplares.

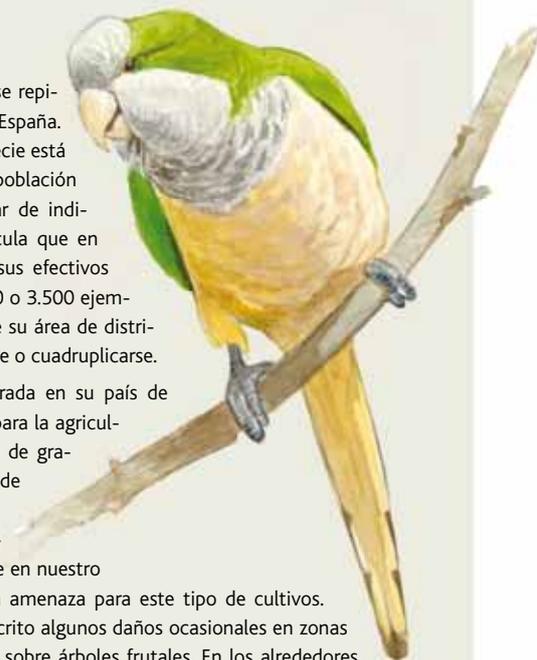
Una situación parecida se repitió en otras ciudades de España. En Madrid, donde la especie está presente desde 1985, la población superó también el millar de individuos en 2005. Se calcula que en el conjunto de España sus efectivos pueden superar los 3.000 o 3.500 ejemplares. Y es probable que su área de distribución llegue a duplicarse o cuadruplicarse.

Esta especie es considerada en su país de origen como una plaga para la agricultura, siendo responsable de graves daños sobre cultivos de cereales y frutales. Así, el crecimiento de las poblaciones de esta especie en nuestro país podría suponer una amenaza para este tipo de cultivos. De hecho, ya se han descrito algunos daños ocasionales en zonas agrícolas, especialmente sobre árboles frutales. En los alrededores de Barcelona se han citado también algunos daños considerables en plantaciones de hortalizas.

· **Otras dos especies** exóticas, establecidas desde hace tiempo en España, revelan especial importancia: el pico de coral (*Estrilda astrild*) y el bengalí rojo (*Amandava amandava*), a con poblaciones en continuo aumento que demuestran claramente su carácter invasor. Aunque las dos especies han sido introducidas repetidamente en diversos puntos de nuestro país, es de destacar que las poblaciones más occidentales de pico de coral parecen tener su origen en Portugal, país en el que la especie fue introducida hace más tiempo y desde donde, continuando su proceso de expansión, está colonizando ya nuestro territorio. Por el contrario, el bengalí rojo podría haber hecho el camino inverso, colonizando Portugal después de haber sido introducido en nuestro país. Así, estas dos especies demuestran claramente cómo el problema de las especies exóticas trasciende con frecuencia los límites de cualquier frontera nacional o regional.

En los últimos años se asiste a la inexorable expansión y crecimiento de otras especies de aves exóticas. Es el caso del tejedor amarillo (*Euplectes afer*), del tejedor cabecinegro (*Ploceus melanocephalus*), del pico de coral colinegro (*Estrilda troglodytes*), y del miná común (*Acridotheres tristis*).

Pico de coral común.



ocasionalmente se produce uno de estos indeseables escapes, podemos suponer que se trata realmente de un accidente, de un caso fortuito.

El comercio de aves y su mantenimiento en cautividad por particulares constituye la principal vía de introducción de aves exóticas en nuestro país. En este caso no existe ninguna exigencia legal sobre las condiciones o las medidas de seguridad con que

No existe ninguna exigencia legal sobre medidas de seguridad de las aves mantenidas en cautividad por particulares

estos ejemplares son mantenidos. En realidad, la inmensa mayoría se encuentra en cualquier tipo de jaulas, en las condiciones más negligentes y precarias imaginables. En estas circunstancias, un porcentaje importante de estas aves acaba siempre por escapar. Y debe aún añadirse la sospecha de que muchos ejemplares son, en realidad, liberados intencionadamente por sus propietarios.

Cuando se detecta la introducción de una de estas especies resulta del todo imposible llegar a averiguar quién es el autor de la misma, ya que ni siquiera existe una norma legal que obligue a marcar e identificar a los ejemplares cautivos. En todo este asunto existe, por tanto, una completa y asumida impunidad.

Zoológicos y colecciones

Los escapes producidos a partir de parques zoológicos son responsables de la aparición de muy variadas especies, especialmente de aquellas más vistosas y de mayor envergadura. Sin embargo, pocas de ellas han llegado a establecerse en libertad en nuestro país. Puede citarse, no obstante, el caso del ibis sagrado (*Threskiornis aethiopicus*), una especie africana fugada en varias ocasiones de parques zoológicos españoles y europeos. Aunque esta ave no mantiene en este momento poblaciones reproductoras en España, sí tiene algunas en Francia, desde donde parecen llegar regularmente a nuestro país algunos ejemplares.

A pesar de todas las exigencias legales aplicadas a los parques zoológicos, los escapes continúan siendo, no obstante,



Cotorra de Kramer.

demasiado numerosos. No es raro encontrar pequeños núcleos reproductores de especies exóticas en las proximidades de este tipo de instalaciones. Las condiciones de seguridad están, por tanto, lejos de ser satisfactorias o suficientes. Y esto puede ser aún más preocupante en el caso de las colecciones y centros privados, donde es más difícil controlar el cumplimiento de las normas de seguridad.

Dentro de las actividades responsables de introducciones accidentales, debe incluirse también la cetrería y las exhibiciones de aves rapaces. En este tipo de actividades son bastante frecuentes los escapes de las aves utilizadas. Y aunque los ejemplares huidos suelen ser muchas veces recuperados, otras veces no lo son.

Finalmente, hay que mencionar las introducciones involuntarias, que tienen lugar cuando una especie es transportada inadvertidamente por el hombre fuera de su área de distribución natural, llegando al medio natural de otro país.

Este último tipo es en realidad muy poco frecuente en el caso de las aves. Tiene lugar, por ejemplo, cuando ejemplares de una especie viajan como "polizones" a

bordo de un barco, ya sea durante todo o parte del trayecto. Se piensa, sin embargo, que uno de estos casos puede haber ocurrido en nuestro país: el gorrión común (*Passer domesticus*), especie establecida actualmente en Gran Canaria, podría haber llegado a esta isla viajando como polizón a bordo de barcos. ■

GAE

EL GRUPO DE AVES EXÓTICAS (GAE) es un grupo de trabajo de SEO/BirdLife creado con la finalidad de estudiar las introducciones de aves exóticas en España, desarrollar medidas de prevención o control y divulgar los problemas asociados a estas especies. Está coordinado por Jordi Clavell, Daniel Sol y David M. Santos. Coordinadores regionales: Joan Carles Fernández-Ordóñez (Cataluña), Marce Martín (Madrid) y Toni Polo (Comunidad Valenciana).

Para colaborar con el GAE, ya sea como miembro del grupo, participando en alguna de sus líneas de trabajo de forma puntual o aportando datos, o para más información:

www.seo.org/?grupodeavesexoticas